



RES. EXENTA N°

SANTIAGO,

177365 *23.12.2013

Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Solicitud N° 20779/13
OHU/HCCJ/JPC/jpc

VISTOS:

Estos antecedentes; la **Solicitud N° 20779** de fecha **13.08.13**, presentada por **ROCHE CHILE LTDA.**, con **R.U.T. N° 82.999.400-3**, representado por **D. LORETO URQUETA JACOBS**, con **R.U.T. N° 12.420.073-3**, ambos domiciliados para estos efectos en **AV. AMÉRICO VESPUCIO N°1385, BODEGAS 42, 43, 44 Y 45** comuna de **QUILICURA**, mediante la cual solicita Informe Sanitario para la actividad de **PLANTA DE REPARACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO; BODEGA DE REPUESTOS, INSTRUMENTOS Y ARTÍCULOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO** ubicada en la citada dirección; **CONSIDERANDO** el mérito de las visitas inspectivas efectuadas los días **26.09.13** y **11.10.13** al recinto en cuestión por funcionario del Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Autoridad Sanitaria y los antecedentes presentados por el titular, a saber: Informes Técnicos: N° 160.2013 de Evaluación de Iluminación, N° 121.2013 de Evaluación de ruido, ambos realizados por Mutual de Seguridad de CChC; Certificado de Calificación Técnica como actividad Inofensiva, otorgado por esta Seremi de Salud, para el giro desarrollado; en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES, D.S. N° 91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 569217/11 de la SEC); entre otros, como asimismo de la Ley 16.744 y su reglamentación complementaria; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

FAVORABLE RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la actividad de **PLANTA DE REPARACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO; BODEGA DE REPUESTOS, INSTRUMENTOS Y ARTÍCULOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO** a desarrollarse en el local ubicado en **AV. AMÉRICO VESPÚCIO N°1385, BODEGAS 42, 43, 44 y 45**, comuna de **QUILICURA**, de propiedad de **ROCHE CHILE LTDA.**, ya individualizada.

2. TÉNGASE PRESENTE, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la actividad en cuestión, esto es para el trabajo de un total de **27 trabajadores** previsto, ampliaciones o instalación de maquinarias diferentes a las existentes: 1 grúa horquilla, 5 transpaletas, 1 calibrador de osciloscopios, 1 tester, 1 cámaras de congelado de 8 m², 1 cámara de frío de 41 m², 1 grupo electrógeno de emergencia de 40 KVA; Procedimientos de Trabajo Seguro. Con zona de carga de vehículos al interior, pavimentada. Con sistema de detección de incendio, red húmeda conectada a red pública, Plan de emergencia operativo y conocido por los trabajadores. Superficies: total (50000 m²), construida (2183 m²), bodega (742 m²); el ejercicio de otro giro no autorizado, o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.

3. La I. Municipalidad de **QUILICURA** considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05



ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado
- I. Municipalidad de **QUILICURA**.
- Oficina de Partes c/ant.

CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE